



LICEO TAME

Institución Educativa Departamental aprobada por Resolución No. 3937 de Noviembre 13 de 2024 para los Niveles de Preescolar, Educación Básica en los Ciclos de Primaria, Secundaria y Media Técnica Agropecuaria e Informática

Registro DANE 181794-000748 - NIT. 800234047-2 - Código ICFES 030668

RESOLUCIÓN DE ACEPTACION DE PROPUESTA N° LT-202607

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA Y ORDENA LA ELABORACION DE UN CONTRATO DE MANTENIMIIENTOS

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO TAME

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el decreto 4791 del 2007, decreto 1075 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001, Decreto 4791, manual de contratación, y

CONSIDERANDO

Según consta en los estudios previos del 10/08/2026, la Institución Educativa requiere el **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN FUNCIONAL DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO TAME Y SEDES ANEXAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, VIGENCIA 2026"** Que en el presupuesto de gastos de FUNCIONAMIENTO de la Institución Educativa, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2026, existen los recursos suficientes para la ejecución.

Valor de Gasto: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$24.190.540) M/CTE, INCLUIDO EL IVA Que serán tomados del rubro correspondiente a **2.1.2.02.01.008.010 Mantenimiento General -Rec Gratuidad**

Que la Institución Educativa Liceo Tame, invitó por medio de publicación en la cartelera de la Institución a presentar oferta, mediante la convocatoria No LT-202607 hasta el día 13/08/2026

Que la Ley 715 de 2001 en su Artículo 13, establece como límite para realizar contrataciones directas con sujeción al manual de contratación de la institución la de 20 SMMLV.

Que, a la invitación al proceso de **MODALIDAD INFERIOR A 20 SMMLV**, se presentaron las propuestas dentro de la fecha y hora establecida:

HORACIO ANTONIO SANCHEZ URBINA, identificado con documento Nit. N° 1090398010-0

Que como resultado del análisis de la cotización presentada en la propuesta resulta favorable por precio y calidad la de:

HORACIO ANTONIO SANCHEZ URBINA, identificado con documento Nit. N° 1090398010-0

Que conforme a la Ley 715 de 2001, Artículo 13, el Rector es funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de la Institución Educativa Liceo Tame

www.liceotame.edu.co

AVENIDA AEROPUERTO
Rectoría - Cel. 3153527602
E-mail: litame@ieliceotame.edu.co
TAME - ARAUCA



LICEO TAME

Institución Educativa Departamental aprobada por Resolución No. 3937 de Noviembre 13 de 2024 para los Niveles de Preescolar, Educación Básica en los Ciclos de Primaria, Secundaria y Media Técnica Agropecuaria e Informática

Registro DANE 181794-000748 - NIT. 800234047-2 – Código ICFES 030668

Que es necesario adjudicar un Contrato de prestación de servicios por medio de resolución motivada y ordenar la elaboración del mismo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al señor **HORACIO ANTONIO SANCHEZ URBINA**, identificado con documento Nit. N° 1090398010-0 el contrato de mantenimientos LT-202607 cuyo Objeto es **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN FUNCIONAL DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO TAME Y SEDES ANEXAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, VIGENCIA 2026"**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato de obra – mantenimientos

ARTÍCULO TERCERO: Establecer diez (10) días calendario como plazo del contrato de prestación de servicios Según disponibilidad presupuestal N°20260022, del diez (10) de agosto del dosmil veintiséis (2026) y firma del contrato de mantenimientos y acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO: Forma de Pago. El valor del contrato se cancelará una vez se hayan recibido los bienes y/o servicios a plena satisfacción de la Institución Educativa, previa presentación de la factura electrónica debidamente legalizada, Informe del contratista, planilla de seguridad social y pago de estampillas departamentales. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO QUINTO: Garantías. Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV..."

No obstante lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, y atendiendo que el pago se realizara a CONTRAENTREGA de los informes de ejecución; la Institución Educativa, estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato.

ARTÍCULO SEXTO: El compromiso de la orden resultante se cancelará con cargo al rubro correspondiente a **2.1.2.02.01.008.010 Mantenimiento General -Rec Gratuidad**, del presupuesto de gastos de FUNCIONAMIENTO, para tal fin en la vigencia 2026.

www.liceotame.edu.co

AVENIDA AEROPUERTO
Rectoría – Cel. 3153527602
E-mail: litame@ieliceotame.edu.co
TAME – ARAUCA



LICEO TAME

Institución Educativa Departamental aprobada por Resolución No. 3937 de Noviembre 13 de 2024 para los Niveles de Preescolar, Educación Básica en los Ciclos de Primaria, Secundaria y Media Técnica Agropecuaria e Informática

Registro DANE 181794-000748 - NIT. 800234047-2 - Código ICFES 030668

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual solo puede ser interpuesto por el proponente favorecido. Se notificará personalmente al oferente que participó en el proceso de selección. Se publicará en la cartelera de la Institución Educativa.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Tame (Arauca), a los trece (13) días del mes agosto del dos mil veintiséis (2026).


WILLIAN JAVIER GUTIERREZ ACOSTA
CC. N° 17.547.872 Tame (Arauca)
Rector I.E. Liceo Tame
Ordenador del Gasto

www.liceotame.edu.co

AVENIDA AEROPUERTO
Rectoría – Cel. 3153527602
E-mail: litame@ieliceotame.edu.co
TAME – ARAUCA